TERCER EJERCICIO

DE

LAS PRUEBAS SELECTIVAS

DE

TÉCNICOS DE A.G.

D. Antonio, personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, lleva a cabo con fecha 1 de enero de 2008 una actuación que podría dar lugar a responsabilidad disciplinaria. Por ese motivo, se decide abrir una información previa. Durante la misma, el instructor solicita a la Universidad Pública de X, determinada información relativa a D. Antonio y relevante a efectos de la posible incoación de expediente disciplinario a D. Antonio. La Universidad Pública de X se plantea si esa cesión de información es correcta desde el punto de vista de la protección de datos de carácter personal.

Con fecha 1 de marzo de 2008 la Administración acuerda incoar expediente disciplinario a D. Antonio; expediente que concluye mediante resolución de fecha 1 de octubre de 2008 mediante la cual se impone al expedientado una sanción de suspensión de empleo, por la comisión de una falta de carácter grave.

Informe motivadamente respecto a las siguientes cuestiones:

- -Si la Universidad debe o no facilitar la información solicitada relativa a datos de carácter personal.
- -La adecuación o no a derecho de la resolución de fecha 1 de octubre de 2008.
- -Las posibilidades de impugnación en sede administrativa y judicial de la citada resolución.

El Ayuntamiento Y se plantea formalizar con TRAGSA un Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras de construcción de un matadero. TRAGSA es una Sociedad Mercantil de carácter público, siendo su accionista mayoritario la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y, participando asimismo en su capital, diversas Comunidades Autónomas entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma a la que pertenece el Ayuntamiento Y.

Informe motivadamente respecto a las siguientes cuestiones:

- -Sobre la posibilidad o no del Ayuntamiento Y de establecer una relación jurídica con la mercantil TRAGSA para la ejecución de obras mediante la formalización de un Convenio.
- -Si el Ayuntamiento Y puede encomendar la gestión de la ejecución de obras a la mercantil TRAGSA.

El 13 de noviembre de 2007 la entidad XXX, cuando trabajaba como subcontratista de la Sociedad Contrupistas S.A. en las obras de la autopista AP-200, entró con un camión y semiremolque de su propiedad en la planta de aglomerados existente en las obras de la mencionada autopista y, antes de colocarse, se abrió la tolva cayéndole material sobre el techo de la cabeza tractora y sobre los arquillos de sujeción de la lona del semiremolque causando al camión diversos daños.

La Sociedad Contrupistas S.A. era la contratista que ejecutaba las obras de construcción de la autopista de peaje por cuenta de la Sociedad concesionaria de dicha vía. La planta de aglomerados era gestionada por la entidad Aglomerados S.A., contratista de la concesionaria.

El 12 de noviembre de 2008 la entidad XXX presentó escrito ante la Administración Pública que otorgó la concesión administrativa de la autopista reclamando una indemnización de 15.200 € por los daños sufridos en el camión y de 2.000 € por los dos días hábiles que duró la reparación y en los que el camión no pudo trabajar.

Informe motivadamente sobre la solicitud de responsabilidad patrimonial de la Administración

La Universidad Pública M, a petición del Sr. X, expide un certificado en el que señala que el Sr. X había superado en la primera convocatoria del curso 2005-2006 las asignaturas de "Estadística II" e "Introducción a la Econometría", ambas correspondientes al segundo cuatrimestre (convocatoria de junio del 2006). Por la Secretaría de la mencionada Universidad se detecta el error del mencionado certificado ya que el Sr. X no se había presentado a los exámenes de las referidas asignaturas.

Asimismo, la antedicha Secretaría detecta un error en los trienios reconocidos a un funcionario de la Universidad Pública M y comprueba que en el reconocimiento de trienios efectuado en 1999 se incluyó un trienio más del que le correspondía. Dicho error se ha venido cometiendo en los sucesivos reconocimientos de trienios.

Examinado el expediente del mencionado funcionario, se constata que por el tiempo de servicios prestados, los trienios efectivamente devengados han sido once en lugar de los doce trienios que tiene reconocidos.

Informe motivadamente sobre si la Universidad Pública M, dispone o no de cauces procedimentales para remediar las situaciones descritas y en su caso descríbalos.

La Comunidad Autónoma H tiene dudas acerca de la constitucionalidad de la reciente reforma del Estatuto de Autonomía de una Comunidad Autónoma vecina publicada el 1 de septiembre de 2008, así como de una Ley que en desarrollo de dicho Estatuto ha aprobado la citada Comunidad vecina y se ha publicado el 21 de enero de 2009.

Informe motivadamente sobre las posibilidades de oposición que la Comunidad Autónoma H dispone en el día de hoy frente a las referidas disposiciones.

El Sr. X fue detenido el 24 de julio de 2002, por su supuesta participación en un delito contra la salud pública; por Auto se acordó su prisión provisional. Fue condenado a la pena de diecisiete años de prisión, junto con otras personas, como autor material de un delito continuado contra la salud pública, con pertenencia a una organización. Interpuesto recurso de casación, la Sentencia condenatoria fue anulada, por prueba insuficiente, por el Tribunal Supremo en Sentencia de 19 de marzo de 2007, absolviendo a todos los imputados salvo a uno de ellos. Ese mismo día fue puesto en libertad el Sr. X.

Este último solicita el 18 de febrero de 2008 una indemnización de tres millones de euros por los daños y perjuicios derivados de su permanencia en prisión.

Informe motivadamente sobre la solicitud de responsabilidad formulada por el Sr. X.

Logroño 30 de enero de 2009